INFORME 023/CENI/SO/22-10-2026.

RELATIVO A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA PUBLICADA EN EL APARTADO DE MARCO LEGAL DE LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2026.

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna y a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 81, fracción I, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se informa que, mediante los oficios **390/2026 y 400/2026** de fechas 02 y 15 de octubre de 2026, se solicitó a la Dirección General de Informática y Sistemas de este Instituto Electoral la actualización de la normativa interna y externa alojada en la página Web de este Instituto Electoral.

En ese sentido, a fin de tener mayor claridad de la normativa interna y externa respecto de la cual se solicitó y se revisó su actualización en la página web institucional, se procede a reproducir un esquema de la normativa respectiva, conforme a lo siguiente:

Oficio 390/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, se solicitó lo siguiente:

CONSTITUCIONES			
Normativa	**Marco Legal del IEPC**	**Última Reforma**	**Observación**
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	DOF 02-06-2026	DOF 07-10-2026	Se reforman los artículos 82, 116 y 122 en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y Locales.

LEYES ESTATALES			
Normativa	Marco Legal del IEPC	Última Reforma	Observación
Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.	POEG #34 29-04-2025	POEG #78 29 -09-2026	Adiciona el artículo 59 Bis. Con la finalidad de prevenir y sancionar el nepotismo dentro de las Instituciones públicas, evitando que los servidores públicos utilicen su cargo o sus facultades para contratar o favorecer laboralmente a familiares, cónyuges o parejas.

Oficio 400/2026, de fecha 02 de octubre de 2026. Se solicitó lo siguiente:

LINEAMIENTOS		
NORMATIVA	**APROBACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Lineamientos de Precampañas Electorales que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Precandidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Acuerdo 066/SO/27-08-2026	Dar de alta en el Marco Legal.
Lineamientos de Campañas Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Acuerdo 067/SO/27-08-2026	Dar de alta en el Marco Legal.
Lineamientos para el registro de Candidaturas Comunes y Coaliciones en sus diversas modalidades, durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Acuerdo 068/SO/27-08-2026	Dar de alta en el Marco Legal.
Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Acuerdo 088/SO/30-09-2026	Dar de alta en el Marco Legal.
Lineamientos que deberá observar la ciudadanía interesada en postularse mediante candidaturas independientes a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, ambos del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Acuerdo 089/SO/30-09-2026	Dar de alta en el Marco Legal.

En atención a lo previamente expuesto, se procedió a realizar la verificación correspondiente en la página web institucional, constatándose que se dio cumplimiento a las solicitudes formuladas mediante los oficios antes citados, relativas a la actualización e incorporación de normativa interna y externa en el apartado de Marco Legal.

Lo que se informa a esta Comisión para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 22 de octubre de 2026.

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN — **SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE. — **C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ.**